



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)**

PLENO Nº 06

SESION ORDINARIA

DIA 23 DE MAYO DE 2024

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo
D^a. Laura Cuartero Blesa
D. Francisco José Córdoba Monedero
D^a. Ana María Sanchiz López.
D. Florencio Alfaro Simarro
D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano
D. Gabino Aroca Belmonte.
D. Enrique Armero Lledó
D^a. Adoración Bartolomé Igualada
D^a. Amalia Tendero Ossorio
D^a. Rocío Igualada Córdoba
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

Excusaron su Asistencia

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, autorización a Informática Fuentealbilla S.L., para la ocupación de dominio público para despliegue de red de fibra óptica
- 2.- Dación de Cuenta del Informe Resumen de Control Financiero ejercicio 2.023.
- 3.- Dación de Cuenta del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2.024.
- 4.- Aprobación, si procede, Pliego de Condiciones de Enajenación por Venta de Parcelas del Polígono Industrial "Cuesta Blanca" de Tarazona de La Mancha.
- 5.- Mociones y Proposiciones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN A INFORMÁTICA FUENTEALBILLA S.L., PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2023, Informática Fuentealbilla S.L., presentó “Plan de Despliegue de una Red de Acceso de Fibra Óptica (FTTH) en el municipio de Tarazona de La Mancha”.

Visto que el art. 2 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones establece en su artículo 2 que las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia.

Visto que con tal declaración las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y su instalación y despliegue están reconocidas como obras de interés general, lo que conlleva a la regla general de que los operadores tienen derecho a la ocupación del dominio público y de la propiedad privada cuando ello resulte necesario para la instalación de la red de comunicaciones de que se trate, y en los términos previstos en la Ley General de Telecomunicaciones.

Visto que hay que facilitar la ocupación del dominio público para el despliegue de la Fibra Óptica a los operadores que así lo soliciten.

Visto el Informe del Arquitecto Asesor contratado por el Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2024, en el que se informa de forma favorable la ocupación del dominio público para el fin pretendido, y bajo el condicionado del Proyecto.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de mayo de 2024.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar a Informática Fuentealbilla S.L. la ocupación del dominio público municipal con el fin de ejecutar el “Plan de Despliegue de una Red de Acceso de Fibra Óptica (FTTH) en el municipio de Tarazona de La Mancha”, conforme al proyecto presentado, y una vez que se obtenga la preceptiva licencia de obras.

SEGUNDO.- Notificar a Informática Fuentealbilla S.L.

TERCERO.- Dar traslado al Negociado de Urbanismo.

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2.023.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe resumen elaborado por Intervención, del Control financiero del ejercicio 2.023:

Expediente nº:1305063N

Denominación: CUENTA GENERAL 2023

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

SEGUNDA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos, en el caso de los gastos, y posterior, en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, aprobado por Pleno de 29 de Abril 2.021.

TERCERA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, sobre la propia Entidad Local.

La Auditoría Pública, se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, si existiese, que no es el caso, Organismos Autónomos, Sociedades municipales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones o Consorcios, sobre las que haya de ejercerse las correspondientes Auditorías de Cuentas, de cumplimiento y Auditoría operativa.

ALCANCE DEL INFORME

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2023, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A. Ingresos:

A.1 Ingresos sometidos a Fiscalización previa plena

En el ejercicio de la expresada función interventora previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos o movimiento de fondos de valores en la Tesorería, no se ha emitido ningún reparo.

A.2 Ingresos sometidos a Control posterior

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, no se han podido realizar las actuaciones descritas para este ejercicio, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2.023, por motivos de falta de tiempo en esta Intervención, cuyo departamento únicamente está compuesto por el puesto de la titular de Intervención.

Gastos

En el ejercicio 2.023, se ha ejercido la intervención limitada previa en materia de gastos, conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de junio de 2.020 y al *Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha*, aprobado por Pleno de 29 de Abril 2.021, limitándose para las materias de personal, contratación, transferencias, subvenciones y ayudas concedidas, gestión económico-patrimonial y gestión financiera, a la verificación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente.
- b) Órgano competente para la aprobación de gastos y obligaciones.
- c) Órgano competente de contratación, concedente de la subvención, celebración de convenios, resolución expedientes de responsabilidad patrimonial, etc.
- d) Que los expedientes de compromiso de gastos responden a gastos aprobados y en su caso, fiscalizados favorablemente.

En materia de contratación no se han emitido informes de reparo a los expedientes tramitados durante el ejercicio 2.023. Respecto a los contratos menores, se vienen tramitando mediante la aplicación de gestión de expedientes de la Diputación de Albacete, lo que permite que los gastos se ajusten a la dotación presupuestaria adecuada y suficiente, así como que el contratista no supere el límite máximo del correspondiente contrato administrativo.

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, no se han adoptado resoluciones contrarios a reparos, ni se han detectado anomalías en materia de ingresos.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



A la vista de que no se han ejecutado las actuaciones del control financiero previstas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad a lo largo del año 2.023 en su modalidad de control financiero permanente, no se pueden valorar sus correspondientes resultados.

TERCERA. Insuficiencia de medios:

El Órgano de Control no ha dispuesto de los siguientes medios, que se consideran necesarios para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017:

- Medios personales y materiales suficientes.

Siendo las actuaciones de control que a continuación se enumeran, las que hubieran debido realizarse para el cumplimiento del Plan de Acción del ejercicio 2.023, y no han podido llevarse a cabo, por no disponer de medios propios suficientes y/o por no haber podido acceder a la colaboración de medios externos:

1.1 Fiscalización posterior de Ingresos:

1.1.1.- Control por muestreo aleatorio simple de las Liquidaciones del Impuesto sobre Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana.

1.1.2.- Control por muestreo aleatorio simple de las Liquidaciones del Precio Público de Escuela de Música.

1.2 Fiscalización posterior de Gastos:

1.2.1.- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2.023, sobre la base de contratos menores identificados como tales en el sistema informático del Ayuntamiento, con el fin de detectar los servicios recurrentes y de naturaleza similar.

1.2.2.- Análisis del cumplimiento de las mejoras en contratos de 2023 que utilicen como criterio de adjudicación las mejoras recogidas en los diferentes pliegos, mediante selección aleatoria de un contrato.

1.2.3.- En materia de personal análisis del límite de horas extraordinarias abonadas en el ejercicio conforme a la normativa laboral.

1.2.4.- En material de personal comprobación mediante un muestreo aleatorio de la adecuación de las retribuciones a las determinadas en los Presupuestos municipales y contrato firmado o toma de posesión de la plaza de que se trate.

1.3 Fiscalización situación de la Tesorería:

1.3.1.- Sobre una muestra aleatoria de fechas, se comprobará el saldo de cada una de las cuentas en entidades financieras del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2023 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de la Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

- Emitir por parte de la Interventora, informe trimestral sobre las facturas con más de tres meses de antigüedad, pendientes de tramitar.
- Realizar pruebas de seguridad, de las aplicaciones informáticas.
- Disponer de los medios materiales y personales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.
- Necesidad de fiscalizar adecuadamente las subvenciones otorgadas por la entidad, con un departamento de control adecuado, y que no existe en la actualidad.

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- Emitir por parte de la Interventora, informe trimestral sobre las facturas con más de tres meses de antigüedad, pendientes de tramitar.
- Realizar pruebas de seguridad, de las aplicaciones informáticas.
- Disponer de los medios materiales y personales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.
- Necesidad de fiscalizar adecuadamente las subvenciones otorgadas por la entidad, con un departamento de control adecuado, y que no existe en la actualidad.

PRIMERA. Dar traslado del presente informe al **Alcalde** para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, el **Alcalde** deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

TERCERO.- DACION DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2.024.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2.024, elaborado por Intervención (Segex:1313936M).

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2.024

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

A. Marco general

6



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



B. Objetivos específicos

III. ALCANCE

A. Respecto del Control Permanente

B. Respecto de la Auditoría Pública

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA

A. Auditoría de Cuentas

B. Auditoría de cumplimiento

C. Auditoría operativa

VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL

A. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas

B. Verificación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria

C. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas

VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECToras PROPUESTAS

A. Informes Resúmenes Anuales

B. Plan de acción

VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar en primer lugar el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES).
- La Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en este municipio, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

El presente Plan se elabora por tanto sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se habrá tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Por lo que las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El **control permanente** tiene por objeto:

1. La **Comprobación** de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. **Mejora** de la gestión en su aspecto
 - económico
 - financiero
 - patrimonial
 - presupuestario
 - contable
 - organizativo
 - procedimental

Mediante la **Auditoría Pública** se persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan son:

1.- En materia de Ingresos.

A) Ingresos tributarios y de derecho público que se liquidan mediante padrón.

Se practican anualmente un elevado número de liquidaciones a través de padrones, que hace que al ser tan abundantes y suponer un porcentaje muy elevado del presupuesto municipal, hace que su gestión sea compleja y difícil de controlar, su adecuación a la normativa que los regulan, tanto a nivel general como particular de este Ayuntamiento.

B) Ingresos tributarios y de derecho público que se liquidan individualmente y autoliquidaciones.

En este Ayuntamiento, se practican liquidaciones individuales, con notificación individual al sujeto pasivo, así como autoliquidaciones, que necesitan ser controladas al menos a posteriori, a través de su gestión desde diversas áreas de la entidad.

1.- En materia de Gastos.

A) Contratos menores y demás gastos exentos de control o con fiscalización limitada previa.

En este tipo de operaciones, el riesgo más relevante se puede derivar de los posibles fraccionamientos del objeto de los contratos, así como la posibilidad de existencia de contratos menores, que deberían ser tramitados mediante otro tipo de contrato, conforme a la normativa vigente en esta materia.

B) Gastos de Personal.

Esta área del gasto, es una de las más importantes del Ayuntamiento tanto cuantitativa como cuantitativamente, la cual está sometida a fiscalización limitada previa. Al tratarse de la gestión de un elevado número de actuaciones, el riesgo está en los posibles errores o incumplimientos, que es necesario controlar.

III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público

A. Respecto del Control Permanente

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, por lo que en lo que respecta al presente Plan se establece que el alcance del Control permanente de extenderá a:

- La propia Entidad Local.

B. Respecto de la Auditoría Pública

La **Auditoría Pública** engloba las siguientes modalidades.

1. La **auditoría de cuentas**: El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales, en su caso de:
 - a. Los organismos autónomos locales: No existen.
 - b. Las entidades públicas empresariales locales: No existen.
 - c. Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica: No existen.
 - d. Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



No existen.
e. Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías: No existen.

3. La **auditoría de cumplimiento** se aplicaría a las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, que en el caso de este Ayuntamiento, no existe ninguna

4. La **auditoría operativa** se aplicará a las siguientes entidades del sector público local no sometidas a control permanente, que en el caso de este Ayuntamiento, no existe ninguna.

El presente modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero.

Además, para el completo control de la actividad económico financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

— **Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.** Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

— **Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.** Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una **auditoría de sistemas anual** para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

— **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.** Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

— **El Control de sus Subvenciones y Ayudas Públicas**, tiene como finalidad verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro.

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



- Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de **control financiero permanente** sobre la propia Entidad Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y en concreto en los siguientes servicios:

1.- Actuaciones de comprobación sobre los extremos no examinados en fiscalización previa, bien por estar en regímenes de requisitos básicos y toma de razón en contabilidad, o bien por estar exentos.

En atención a los medios disponibles y a los riesgos identificados por esta Intervención, las actuaciones que en el ámbito del control financiero permanente se realizarán son las siguientes:

1.4 Fiscalización posterior de Ingresos:

1.1.1.- Control por muestreo aleatorio simple de las Liquidaciones del Impuesto sobre Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana.

1.1.2.- Control por muestreo aleatorio simple de las Liquidaciones del Precio Público de Escuela de Música.

1.5 Fiscalización posterior de Gastos:

1.2.1.- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2.024, sobre la base de contratos menores identificados como tales en el sistema informático del Ayuntamiento, con el fin de detectar los servicios recurrentes y de naturaleza similar.

1.2.2.- Análisis del cumplimiento de las mejoras en contratos de 2.024 que utilicen como criterio de adjudicación las mejoras recogidas en los diferentes pliegos, mediante selección aleatoria de un contrato.

1.2.3.- En materia de personal análisis del límite de horas extraordinarias abonadas en el ejercicio conforme a la normativa laboral.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



1.2.4.- En material de personal comprobación mediante un muestreo aleatorio de la adecuación de las retribuciones a las determinadas en los Presupuestos municipales y contrato firmado o toma de posesión de la plaza de que se trate.

1.6 Fiscalización situación de la Tesorería:

1.3.1.- Sobre una muestra aleatoria de fechas, se comprobará el saldo de cada una de las cuentas en entidades financieras del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA

Las actuaciones de auditoría pública estarán sometidas a las Normas de Auditoría del Sector Público y a las normas técnicas que las desarrollen.

A los efectos del presente Plan y a falta de adaptación específica a las Entidades Locales, se ha tenido en cuenta la normativa básica desarrollada por el sector público estatal, siendo estas:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción

A. Auditoría de Cuentas

La auditoría de cuentas consistirá en la verificación de si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto. Igualmente se comprobará que estas cuentas se encuentran de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y con los objetivos en dicha norma, respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2.024, se realizará auditoría de las siguientes entidades:

En este Ayuntamiento no existen Organismos Autónomo, Entidades Públicas Empresariales locales, Fondos y Consorcios, ni Sociedades Mercantiles del sector público local que hayan de someterse a Auditoría de Cuentas.

B. Auditoría de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

En este Ayuntamiento no existen las entidades del sector público local que en su caso no se sometería a control permanente, y fuera necesaria la Auditoría de Cumplimiento.

C. Auditoría operativa

La auditoría operativa que tiene como objeto proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, incluye **auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.**

- La **auditoría de economía y eficiencia** trata de determinar:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



- Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente.
 - Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas.
 - Si la entidad está cumpliendo con las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- Las **auditorías de programas** tratan de determinar:
 - En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas.
 - La eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones.
 - Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
 - Las **auditorías de sistemas y procedimientos** tratan de determinar:
 - El procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida.
 - Las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles.
 - Si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

En este Ayuntamiento no existen las entidades del sector público local que en su caso no se sometería a control permanente, y fuera necesaria la Auditoría Operativa.

VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL

A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago, serán los siguientes:

Elaboración del informe anual de la evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad según lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, referido al ejercicio 2.024.

B. Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel

Se verificará el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

- Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.024, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF

Se verificará el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Puntos de entrada de facturas electrónicas, PGEFe, son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF, que a su





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



vez, al recibirla, la anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente a los PGEFe. Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha de constatar que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.024, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se comprobará que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Se analizarán los siguientes extremos:

a. Respecto al tipo de factura electrónica: Que el RCF rechaza o avisa del duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF.

b. Respecto al cesionario si viniera: Que, en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.

c. Respecto a los importes de la factura:

1. Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales.

2. Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales

3. Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.

4. Que se valida el que si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.

5. Que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".

6. Que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.024, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Se verificará el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

De esta forma, se ha verificará:

a. La correcta tramitación de las solicitudes de anulación de facturas.

b. La correcta evolución de estados internos de una factura, constatando la actualización correcta y coherente de los estados de tramitación y los tiempos medios para alcanzar cada estado.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



c. El reconocimiento de la obligación y el pago, siendo necesario detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado de reconocimiento de la obligación

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.024, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.

Se verificará el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que el órgano responsable de la contabilidad, ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborándose el correspondiente informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa situación, así como, de acuerdo al artículo 12.2 de la citada Ley se haya elaborado un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

De esta forma, constatará:

a. Que se han emitido los informes trimestrales de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/2013

b. Que se ha emitido informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

6. Pruebas de revisión de la seguridad

Se analizará y verificará el cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se comprobará:

a. Que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.

b. Que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.

c. Que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

d. Que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

C. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de manera que se cumpla la obligación de la correcta contabilización de las operaciones correspondientes, en dicha cuenta.

D. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varias subvenciones concedidas en el ejercicio 2.024, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde al Interventor de la entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



integrantes del mismo. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte.

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

CUARTO.- APROBACIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DE ENAJENACIÓN POR VENTA DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “CUESTA BLANCA”, DE TARAZONA DE LA MANCHA.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2023, por el se justificaba la enajenación de parcelas del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” de Tarazona de La Mancha, y se solicitaba informe de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 23 de febrero de 2023, sobre el procedimiento a seguir.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de febrero de 2023, solicitando informe sobre el porcentaje de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2023, en el que se establece cómo órgano de contratación el Pleno (si se venden todas las parcelas) o el Alcalde (si son parcelas sueltas que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o lo que es lo mismo 537.294,50 euros), y que se superan el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, y por tanto es precisa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para proceder a la enajenación del Polígono Industrial.

Vista la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se autoriza la enajenación de inmuebles pertenecientes al Patrimonio Público del Suelo del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de fecha 8 de marzo de 2023.

Vista la tasación de las parcelas, remitida por la empresa GESVALT Sociedad de Tasación, S.A., remitida con fecha 22 de febrero de 2023.

Visto que en dicha tasación, se valora una parcela de cada una de los tipos de parcelas que se pretenden enajenar, y que se valoran:

- Gran Industria..... 21,96 euros m2.
- Industria Ligera (equiparable a Industria Escaparate)..... 22,33 euros m2.
- Industria Nido..... 22,46 euros m2.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de mayo de 2024.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



D. Juan Picazo recuerda que ya ha vencido el pliego anterior, y por ello se ha preparada este nuevo Pliego, en el cual se modifican diversas cláusulas con respecto al anterior, y también se han excluido cinco parcelas de la manzana 6, debido a que ya se han adjudicado. Informa que siguen las parcelas al mismo precio que en el pliego anterior.

Afirma que la modificación más importante con respecto al pliego anterior es la forma de pago, la cual se ha adaptado a lo que se ha visto en otros pliegos, y con las peticiones de interesados en la compra. Informa que una vez que se publique en el BOP, habrá 20 días para presentar ofertas, y una vez adjudicado, los adjudicatarios tendrán 2 meses para pagar un 20% del precio ofertado, y a partir de ahí, otros 12 meses para pagar otro 20%, y una vez que pase otro año, los adjudicatarios podrán bien pagar el 60% restante, o bien aplazar ese 60%, y en un máximo de 26 meses desde la adjudicación, tendrá que realizarse la escritura, y a partir de ahí, ya podrán hacer uso de las parcelas.

Si se aplaza el pago, se va pagando cada 6 meses, y recuerda que el aplazamiento lleva tipo de interés y aval.

Informa igualmente que se ha modificado en los criterios de adjudicación, priorizando la compra de parcelas contiguas, y se continúa priorizando la compra de dos manzanas completas o una manzana completa. Y se han adaptado a la realidad las puntuaciones, teniendo el precio ofertado un 70% de ponderación, y los criterios subjetivos un 30%, divididos entre criterios a un 10% cada uno. Recuerda que se sigue manteniendo la necesidad de garantía provisional del 3%, que se devuelve al formalizar la escritura, y se han modificado las obligaciones del comprador haciendo más flexible el iniciar la actividad, dando hasta 5 años. Y también se ha añadido en la cláusula 19, en las obligaciones del Ayuntamiento que tiene que venderlo con la condición de solar y desmontando las líneas aéreas de las parcelas afectadas por las mismas.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta si alguien quiere comprar al contado, si se puede hacer la escritura desde el primer momento.

D. Juan Picazo le responde que sí, que eso son los plazos máximos, y recuerda que una vez firmada la escritura ya pueden pedir licencias.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta si estaría ya todo disponible, luz, entrada....

D. Juan Picazo le contesta que por eso se ha puesto en la cláusula 19 la obligación de entregarlo con condición de solar.

El Sr. Alcalde afirma que el contrato es un compromiso entre las partes, y el Ayuntamiento tiene que entregar las parcelas con condición de solar, con todos los suministros, que el concepto condición de solar viene regulado en la ley.

D. Gabino Aroca afirma que no vienen los plazos de apertura de sobres.

El Sr. Alcalde le responde que los plazos de la mesa son los mismos, y posteriormente las parcelas desiertas se adjudican de forma directa, y ahora no caducan al año, sino que está abierto indefinidamente, sino que mientras el Ayuntamiento no lo cambie.

El Sr. Secretario recuerda los precios se actualizarán automáticamente de acuerdo al IPC de junio a junio.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante concurso del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Justificar el precio del m2 en las parcelas de Gran Industria, a 21 euros/m2, por debajo del precio de tasación (21,96 €), en la conveniencia para este Ayuntamiento de enajenar las parcelas de mayor tamaño.

SEXTO. Justificar el precio del m2 en el precio de venta de Manzanas Completas (19 euros/m2), en el interés municipal de vender suelo industrial que pueda proporcionar la instalación de industrias en el menor plazo de tiempo posible, que generen empleo, e incluso riqueza municipal a través de los tributos que se deriven de la instalación de las mismas, ya que la venta implica que en el plazo de un año se debe implantar el proyecto empresarial, por lo que la compra de la manzana completa implicaría la instalación de varias empresas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Picazo Picazo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Jesús García Sánchez, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D^a. Ángeles García Serrano, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D. Andrés Martínez Tébar, que actuará como Secretario de la Mesa.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION POR VENTA DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL “CUESTA BLANCA” TARAZONA DE LA MANCHA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la venta de varios bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, que están calificados como bienes patrimoniales, siendo diferentes parcelas del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” de este Municipio, para destinarlo a

19



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



actividad industrial, empresarial de conformidad con la normativa urbanística vigente aplicable. Ver Anexo I (donde constan descripción de las parcelas y de su inscripción en el Registro de la Propiedad).

Las parcelas se enajenan con la carga pendiente de finalización de la urbanización de las mismas, comprometiéndose el Ayuntamiento a llevar a cabo la urbanización, para que las mismas adquieran la condición de solar. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente expediente se sujeta a la normativa vigente en materia de bienes de las Entidades Locales. Por ello la efectividad del acuerdo plenario por el que se aprueba el presente pliego de condiciones y el expediente de enajenación queda condicionado a la autorización prevista en el art. 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al superar el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Dicha autorización fue otorgada por Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se autoriza la enajenación de inmuebles pertenecientes al patrimonio público del suelo del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de fecha 8 de marzo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de enajenación será procedimiento abierto, concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en lo que afecte en los arts. 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a varios criterios de adjudicación (cláusula décima).

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad de la Licitación.

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la enajenación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Se anunciará también, conforme a lo dispuesto en el art. 135.1 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el perfil de contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web:

<https://contrataciondelestado.es>

Este mismo medio se utilizará para la publicación de aclaraciones, corrección de errores materiales y/o aritméticos, modificación de fechas, de lugares de reunión por causas justificadas

CLÁUSULA CUARTA. Precio de venta

El importe de venta se establece en la cantidad mínima de euros tal y como consta en el Anexo II, que podrá ser mejorado al alza. A estas cantidades se añadirá el





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



tipo aplicable del IVA vigente, que en el momento de redacción de este pliego (y con efectos informativos) asciende al 21%.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del precio de venta de cada una de las parcelas (ya que son elementos independientes e individualizados), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será del Alcalde.

Sólo si el precio de venta excediera del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente en ese momento la competencia será del Ayuntamiento Pleno.

CLÁUSULA SEXTA. Forma de pago

Las condiciones de pago, serán:

En el plazo máximo de 2 meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación, el adjudicatario deberá entregar el 20% del precio ofertado, más el IVA correspondiente.

En el plazo máximo de 12 meses, contado desde la primera entrega, el adjudicatario deberá entregar otro 20% del precio ofertado.

Una vez formalizada la escritura de compraventa, que se realizará como máximo en los doce meses posteriores a la segunda entrega, se procederá en ese momento por parte del Ayuntamiento a la devolución de la garantía provisional del 3%. En caso de no realizarse el pago en el plazo indicado, se incautará la garantía provisional depositada por el adjudicatario.

Los pagos se realizarán mediante cheque bancario o conformado, o transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Y en ese momento se podrán establecer dos modalidades de pago:

a) Pago contado: En el momento de la escritura de compraventa se entregará el 60% del precio incrementado con el IVA correspondiente mediante cheque bancario o conformado por banco o caja de ahorros, o transferencia bancaria.

b) Pago aplazado: En este caso, las condiciones mínimas serán:

Pago del IVA correspondiente al total de la cuantía ofertada.

El 60% restante del precio se abonará en tres pagos, de la siguiente forma:

1.- Un 20% en la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

2.- Un 20% a los seis meses contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública.

3.- Un 20% a los doce meses contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública.

Las cantidades aplazadas devengarán un interés del euribor anual vigente en el momento de la firma de la escritura pública más un 2% de diferencial anual, que quedará incorporado de forma prorrateada al importe de los documentos cambiarios.

La compradora deberá garantizar el pago del precio aplazado con aval o garantía, en la forma establecida en la Ley de Contratos del Sector Público, siendo de su cuenta los gastos originados por la constitución, modificación o extinción de las citadas garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la capacidad

A) ACREDITACION DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Se aportará también copia compulsada del DNI de la persona física con competencia para actuar en nombre y representación de la persona jurídica, así como del documento que le faculte para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.

2.- El licitador deberá aportar certificado vigente de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

3.- Se incluirá declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Fase I: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante, si el último día fuese inhábil, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Las ofertas podrán presentarse igualmente por correo postal en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada parcela para evitar las “ofertas en cascada”. Si el licitador estuviera interesado en adquirir varias parcelas, debe presentar una oferta por cada parcela. Es decir que si está interesados en adquirir tres parcelas, deberá presentar tres ofertas: una oferta que incluya sobres A, B y C por la parcela n. 1; otra oferta que incluya sobres A, B y C por la parcela n. 2 y otra oferta que incluya sobres A, B y C por la parcela n. 3.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



No obstante lo anterior, cada licitador podrá presentar una oferta para la adquisición de una manzana completa, en cuyo caso la oferta podrá ser única para las parcelas integrantes en dicha manzana, debiendo presentar en este caso únicamente una oferta por las parcelas integrantes de la manzana. Es decir deberá presentar una oferta que incluya sobres A, B y C por la manzana completa.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Fase II: PARCELAS DESIERTAS TRAS LA LICITACIÓN:

Si al finalizar la licitación indicada en la Fase I, aún quedaran parcelas susceptibles de venta, se podrán efectuar adjudicaciones directas, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpliera las condiciones establecidas (incluido el precio que se considera una condición sustancial). Cualquier cambio en las condiciones señaladas exigirá la modificación del pliego de condiciones y la apertura de un nuevo procedimiento licitatorio para garantizar los principios de igualdad, publicidad y libertad de concurrencia que exige todo proceso de licitación/contratación administrativo.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento, de forma indefinida, desde la declaración del concurso desierto respecto de esas parcelas, mientras no se modifiquen los presentes pliegos.

No obstante el precio de las parcelas se actualizará anualmente mediante aplicación del índice de precios al consumo, de junio a junio del año anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

En todo caso, tendrán prioridad aquellas ofertas que se realicen para la adquisición de dos manzanas completas, en cuyo caso, la propuesta de adjudicación recaerá sobre la empresa que presente la oferta sobre las mismas. No obstante, el precio se considerará una condición sustancial, por lo que será obligado el pago del precio ofertado, que nunca podrá ser inferior al precio mínimo establecido en el Anexo II de este Pliego.

En caso que ningún licitador realice oferta por la compra de dos manzanas completas, tendrán prioridad aquellas ofertas que se realicen para la adquisición de una manzana completa, en cuyo caso, la propuesta de adjudicación recaerá sobre la empresa que presente la oferta sobre la misma. No obstante, el precio se considerará una condición sustancial, por lo que será obligado el pago del precio ofertado, que nunca podrá ser inferior al precio mínimo establecido en el Anexo II de este Pliego.

En caso que ningún licitador realice oferta por la compra de manzanas completas, tendrán prioridad aquellas ofertas que se realicen por la adquisición de parcelas contiguas (entendiendo por tales, aquellas que tengan linderos en el plano adjunto a la presente licitación), siendo prioritarias las que más número de parcelas contengan en la oferta, en cuyo caso, la propuesta de adjudicación recaerá sobre la empresa que presente la oferta sobre la misma. No obstante, el precio se considerará una





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



condición sustancial, por lo que será obligado el pago del precio ofertado, que nunca podrá ser inferior al precio mínimo establecido en el Anexo II de este Pliego.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

a) Importe ofrecido (0 a 70 puntos) (*1)

(*1). En caso de presentación de dos ofertas concurrentes en el tiempo por una misma parcela se otorgará la máxima puntuación a la mejor de las ofertas económicas y a la/s siguiente/s se dará la puntuación que corresponda aplicando una regla de tres.

Los criterios subjetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

a) Ampliación del sector económico de la localidad y entorno (0 a 30 puntos)

(*1)

(*1) Se otorgarán hasta 10 puntos, por la diversificación económica de los sectores de actividad presentes en el municipio.

Se otorgarán hasta 10 puntos, por la realización de actividades que redunden en beneficio del desarrollo sostenible y la innovación tecnológica de la actividad.

Se otorgarán hasta 10 puntos, por la realización de actividades que se consideren de relevante importancia estratégica para el desarrollo del municipio de Tarazona de La Mancha.

En todo caso, el órgano de contratación, mediante resolución o acuerdo motivado, podrá rechazar la instalación de aquellos proyectos empresariales que se consideren nocivos, peligrosos o perjudiciales, para los intereses del municipio, lo cual se notificará al licitador excluido, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

En **caso de empate** de puntuación global entre dos o más licitadores, para una misma parcela, tendrá preferencia la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el apartado del importe ofrecido.

De persistir el empate tendrá preferencia la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el apartado por la realización de actividades que se consideren de relevante importancia estratégica para el desarrollo del municipio de Tarazona de La Mancha.

En caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo, realizado ante fedatario público, en acto público.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantías

Para participar en la licitación será obligatoria la exigencia y prestación de fianza mediante ingreso en cuenta, talón bancario conformado no sujeto a plazo o aval por el importe del 3% del precio de licitación de la/s manzanas/manzana/parcela a la que se aspira. La garantía provisional será devuelta a la empresa/titular de la empresa que no haya resultado adjudicataria. La retirada de la oferta o el incumplimiento de lo previsto en este pliego, dará lugar a la pérdida de la garantía provisional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Forma y contenido de las proposiciones.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación de compra del inmueble manzanas/manzana/parcela n. ____ del Polígono Industrial Cuesta Blanca».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Criterios Objetivos.
- Sobre «C»: Criterios Subjetivos

También se hará constar el nombre de quien presente la oferta, el nombre de la persona de contacto, su teléfono y su correo electrónico.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. Si el licitador es una persona física: Copia compulsada de DNI. Si el licitador es una persona jurídica: - Copia compulsada de escritura de constitución de la persona jurídica. - Copia compulsada de poder de representante legal. - Copia compulsada de NIF. - Copia compulsada de DNI representante legal.

b) Documentos que acrediten capacidad para contratar. - Declaración responsable de que no se incurre en prohibiciones para contratar, y Certificados vigentes de que el licitador está al corriente con la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

c) Documento acreditativo de haber constituido una garantía provisional por importe del 3% del precio de licitación de la/s manzanas/manzana/parcela a las que aspire.

SOBRE «B» CRITERIOS OBJETIVOS:

a) Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la compra de la/s manzanas/manzana/parcela n.º Del Polígono Industrial "Cuesta Blanca" de Tarazona de la Mancha, para destinarlo a _____, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de

_____ euros (en letra), o sea (_____ €), en número. A esta cantidad se le aplicará el IVA correspondiente. En _____, a _____ de _____ de 20___. Firma del licitador, Fdo.: _____».

SOBRE «C» CRITERIOS SUBJETIVOS

a) Memoria con descripción del tipo de actividad, características y descripción de la misma; edificaciones, construcciones e infraestructuras previsiblemente necesarias; personal previsible necesario (número, tipo de contratación, compromiso de origen de empadronamiento, formación exigible).





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

b) Otros documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes al menos tres vocales siendo uno de ellos el Secretario de Mesa. La Mesa de Contratación ajustará su composición a la normativa vigente aplicable en materia de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá antes del séptimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada (la falta de presentación de la garantía no es un defecto subsanable) Una vez se haya celebrado la Mesa que valore la concurrencia de la totalidad de la documentación administrativa por parte de/los licitadores se celebrará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, pudiendo celebrarse en el mismo acto, en caso de no ser necesaria la apertura de un plazo de subsanación, la celebración de sesión para apertura, estudio y puntuación de la documentación aportada en el “Sobres C”. La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

Una vez obtenida la puntuación de la documentación del “Sobre C”, y dentro de los cinco días hábiles siguientes se procederá (en acto público) a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego. Los plazos de celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha situado en la calle Villanueva n.6 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha al menos con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, inclusive la modificación de los plazos inicialmente establecidos si por causa motivada fuere preciso hacerlo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Propuesta de adjudicación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Adjudicación.

Por el órgano de contratación, se procederá a designar como adjudicatarios de la licitación a los que hubieran presentado las ofertas más beneficiosas de acuerdo con los presentes Pliegos.

26



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Las ofertas que no resulten adjudicatarias, integrarán un lista de reserva, por orden de mayor a menor puntuación obtenida, para cubrir posibles bajas o renunciaciones entre los adjudicatarios.

El adjudicatario deberá cumplir con los compromisos de pago establecidos en la cláusula sexta del presente pliego, en los plazos y condiciones establecidos en la misma.

Los honorarios de notaría, registros, tributos y demás gastos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario, incluyendo el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Obligaciones del comprador

- a) Cumplimiento de las condiciones del presente pliego.
- b) Realizar el pago de la correspondiente parcela/s
- c) Hacer frente a los gastos de elevación a escritura pública, Notaría y Registro de la Propiedad, y demás gastos derivados de la transmisión, incluyendo el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- d) Iniciar la implantación del su proyecto empresarial en el Polígono Industrial solicitando y obteniendo a tal fin todas las autorizaciones, permisos y licencias que sean precisas conforme a la normativa vigente (incluida licencia de obras y de actividad si fuera precisa) dentro de dos años desde la fecha de formalización de la escritura de compraventa.
- e) Implantar su proyecto empresarial en el Polígono Industrial dentro del plazo de cinco años, salvo causas no imputables al adjudicatario, siguientes a la fecha de la escritura de compraventa.
- f) No se podrá enajenar la parcela adjudicada sin que se haya llevado a cabo la construcción e implantación del proyecto empresarial y así se hará constar en el Registro de la Propiedad.
- g) No se pondrán obtener ningún tipo de permisos, ni autorizaciones, ni se podrá realizar ningún tipo de actuación sobre las parcelas, hasta que no se haya formalizado la escritura de compraventa.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Consecuencias del incumplimiento de obligaciones.

a) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se pudiera formalizar la escritura de compraventa en los plazos señalados, se resolverá la adjudicación, pudiéndose adjudicar al siguiente licitador en la lista de reserva, por orden de puntuación.

El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha hará suyas las cantidades aportadas hasta ese momento por el adjudicatario, en concepto de daños y perjuicios y lucro cesante.

b) El incumplimiento de la obligación establecida en la letra d) de la cláusula anterior, tiene el carácter de condición resolutoria expresa y automática y producirá la resolución de pleno derecho de la compraventa, revirtiendo al patrimonio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, las parcelas, con todas sus pertenencias y accesiones.

Dicha resolución determinará la retención por parte del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de las cantidades aportadas por el adjudicatario anteriores a la fecha de la formalización de la escritura de compraventa, y al 25% de las cuotas satisfechas hasta la fecha por el adjudicatario, en concepto de indemnización de daños y perjuicios y compensación por el tiempo de utilización de la parcela.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

Si el Ayuntamiento considerase que el adjudicatario hubiera incurrido en alguno de los incumplimientos que determinasen la resolución contractual y juzgase conveniente su ejercicio, presentará al adjudicatario la solicitud correspondiente, requiriéndole para que otorgue en el plazo de 15 días la correspondiente escritura pública, reinscribiéndose los bienes a favor del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha. Los gastos y costes de la escritura, su inscripción registral, así como los impuestos que se generen y costas procesales, en su caso, serán sufragados por el comprador que hubiere incumplido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Obligaciones del Ayuntamiento

En el momento de la firma de la correspondiente escritura de compraventa, el Ayuntamiento se compromete a entregar las parcelas con la condición de solar, y al desmontado de las líneas eléctricas aéreas, correspondientes a aquellas parcelas que las tuvieran, quedando dichas parcelas libres de cualquier carga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente pliego sin perjuicio de los recursos administrativos pertinentes que puedan interponerse frente a los actos dictados en ejercicio de esta facultad.

ANEXO I

Parcelas afectadas por este pliego

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
1	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27812
1	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27813
1	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27814
1	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27815
1	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27816



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
2	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27817
2	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27818
2	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27819
2	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27820
2	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27821

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.L.	1	1.884 m2	Nº 27862
5	I.L.	2	1.540 m2	Nº 27863
5	I.L.	3	1.540 m2	Nº 27864
5	I.L.	4	1.540 m2	Nº 27865
5	I.L.	5	1.540 m2	Nº 27866
5	I.L.	6	1.540 m2	Nº 27867
5	I.L.	7	1.540 m2	Nº 27868
5	I.L.	8	1.540 m2	Nº 27869
5	I.L.	9	1.540 m2	Nº 27870
5	I.L.	10	1.540 m2	Nº 28871
5	I.L.	11	1.884 M2	Nº 28872

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.N.	19	300 m2	Nº 27880
5	I.N.	20	300 m2	Nº 27881
5	I.N.	21	300 m2	Nº 28882
5	I.N.	22	300 m2	Nº 28883
5	I.N.	23	300 m2	Nº 28884
5	I.N.	24	300 m2	Nº 28885
5	I.N.	25	300 m2	Nº 28886
5	I.N.	26	300 m2	Nº 28887
5	I.N.	27	300 m2	Nº 28888
5	I.N.	28	300 m2	Nº 28889





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



5	I.N.	29	300 m2	Nº 28890
5	I.N.	30	300 m2	Nº 28891
5	I.N.	31	300 m2	Nº 28892
5	I.N.	32	300 m2	Nº 28893
5	I.N.	33	300 m2	Nº 28894
5	I.N.	34	300 m2	Nº 28895
5	I.N.	35	300 m2	Nº 28896
5	I.N.	36	324 M2	Nº 28897

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
6	I.N.	1	324 m2	Nº 27898
6	I.N.	2	300 m2	Nº 27899
6	I.N.	3	300 m2	Nº 27900
6	I.N.	4	300 m2	Nº 27901
6	I.N.	5	300 m2	Nº 27902
6	I.N.	6	300 m2	Nº 27903
6	I.N.	7	300 m2	Nº 27904
6	I.N.	8	300 m2	Nº 27905
6	I.N.	9	300 m2	Nº 27906
6	I.N.	10	300 m2	Nº 27907
6	I.N.	11	300 m2	Nº 27908
6	I.N.	12	300 m2	Nº 27909
6	I.N.	13	300 m2	Nº 27910
6	I.N.	14	300 m2	Nº 27911
6	I.N.	15	300 m2	Nº 27912
6	I.N.	16	300 m2	Nº 27913
6	I.N.	17	300 m2	Nº 27914
6	I.N.	18	300 m2	Nº 27915
6	I.N.	19	300 m2	Nº 27916
6	I.N.	20	300 m2	Nº 27917
6	I.N.	21	300 m2	Nº 27918
6	I.N.	22	300 m2	Nº 27919

MANZANA	TIPO	Nº	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
---------	------	----	------------	--------------------





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



	INDUSTRIA	PARCELA		
6	I.E.	27	1.540 m2	Nº 27924
6	I.E.	28	1.540 m2	Nº 27925
6	I.E.	29	1.540 m2	Nº 27926
6	I.E.	30	1.540 m2	Nº 27927
6	I.E.	31	1.540 m2	Nº 27928
6	I.E.	32	1.540 m2	Nº 27929
6	I.E.	33	1.540 m2	Nº 27930
6	I.E.	34	1.540 m2	Nº 27931
6	I.E.	35	1.540 m2	Nº 27932
6	I.E.	36	1.884 M2	Nº 27933

ANEXO II
Precio de venta

Manzana Completa

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
1	G.I.	1 a 5	25.174 m2	19 €/M2	478.306 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
2	G.I.	1 a 5	25.174 m2	19 €/M2	478.306 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
5	I.E y I.N	1 a 11 y 19 a 36 (no es pastilla completa)	23.052 m2	19 €/M2	437.988 Euros

Parcelas individuales

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
1	G.I.	1	5.087 m2	21 €/M2	106.827 Euros





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

1	G.I.	2	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
1	G.I.	3	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
1	G.I.	4	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
1	G.I.	5	5.087 m2	21 €/M2	106.827 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
2	G.I.	1	5.087 m2	21 €/M2	106.827 Euros
2	G.I.	2	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
2	G.I.	3	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
2	G.I.	4	5.000 m2	21 €/M2	105.000 Euros
2	G.I.	5	5.087 m2	21 €/M2	106.827 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
5	I.L.	1	1.884 m2	23 €/M2	43.332 Euros
5	I.L.	2	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	3	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	4	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	5	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	6	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	7	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	8	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	9	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	10	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
5	I.L.	11	1.884 M2	23 €/m2	43.332 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
5	I.N.	19	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	20	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	21	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	22	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	23	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	24	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



5	I.N.	25	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	26	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	27	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	28	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	29	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	30	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	31	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	32	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	33	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	34	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	35	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
5	I.N.	36	324 M2	25 €/M2	8.100 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
6	I.N.	1	324 m2	25 €/M2	8.100 Euros
6	I.N.	2	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	3	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	4	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	5	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	6	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	7	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	8	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	9	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	10	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	11	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	12	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	13	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	14	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	15	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	16	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	17	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	18	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	19	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



6	I.N.	20	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	21	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros
6	I.N.	22	300 m2	25 €/M2	7.500 Euros

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO M2	PRECIO LICITACIÓN
6	I.E.	27	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	28	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	29	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	30	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	31	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	32	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	33	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	34	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	35	1.540 m2	23 €/M2	35.420 Euros
6	I.E.	36	1.884 M2	23 €/m2	43.332 Euros

El Sr. Alcalde afirma que si se han sacado así los pliegos ha sido fruto del trabajo de muchas reuniones, entre ellas con empresarios interesados en la compra de parcelas, y quiere agradecer la unanimidad en la aprobación.

QUINTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **1384/2024**, Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, se procede a la comunicación de la propuesta de cifra de población a 01/01/2024 resultante para Tarazona de La Mancha: 6117 habitantes.

- **1427/2024**, Diputación Provincial de Albacete, dispone la concesión de una subvención nominativa, por importe de 9.000,00 €, a este Ayuntamiento, en concepto de ayuda para Gestión de Infraestructuras: Adoquinado en espacios públicos “Los Pretiles”, entrada a la Iglesia San Bartolomé.

- **1441/2024**, Diputación Provincial de Albacete, dispone la concesión de una subvención nominativa, por importe de 8.000,00 €, a este Ayuntamiento, para atender gastos de promoción y mantenimiento de actividades del Carnaval 2024 en nuestra localidad.

- **1598/2024**, Delegación de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, adjunta requerimiento del cumplimiento de obligación del Art. 53.1 Ley 7/2011, de tramitación del acta-denuncia relativa al establecimiento “Cafetería Mayor”.

- **1765/2024**, Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, comunica la finalización de la vigencia de la Resolución de autorización de uso de videocámaras, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1997.

- **2053/2024**, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, comunica la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agraria (PFEA) 2024, así como la asignación otorgada a nuestro municipio.

- **2235/2024**, Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de C-LM, resuelve conceder a esta entidad una subvención para financiar la realización del proyecto de inversión “Rehabilitación pistas de frontenis y calistenia”, por importe de 19.000,00 €.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

*** Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 106, 1 de mayo de 2024:

Anuncio de notificación de 24/04/2024, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimientos inicio expedientes sancionadores de tráfico.

- Núm. 123, 21 de mayo de 2024:

Ley 1/2024, de 15/03/2024, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital en Castilla-La Mancha.

- Núm. 123, 21 de mayo de 2024:

Anuncio de notificación de 13/05/2024, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimiento inicio de Resolución sancionadora sanción de tráfico.

- Núm. 123, 21 de mayo de 2024:

Anuncio de notificación de 13/05/2024, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimiento Requerimiento identificación al titular del vehículo del conductor del vehículo.

- Núm. 123, 21 de mayo de 2024:

Anuncio de notificación de 13/05/2024, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en procedimientos Inicio expedientes sancionadores de tráfico.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- Núm. 94, de 15 de mayo de 2024:

Resolución de 09/05/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por el que se convocan subvenciones destinadas a la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil 2024.

- Núm. 97, de 20 de mayo de 2024:

Orden 75/2024 de 13/05/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de C-LM 2024.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 48, 24 de abril de 2024

Anuncio del Servicio de Presidencia – Diputación de Albacete, se aprueba la convocatoria de ayudas a entidades locales para la realización de gastos corrientes, Programa Dipualba Responde gastos corrientes 2024.

- Núm. 49, 26 de abril de 2024

36



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, resuelve delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil el día 19/04/2024 en favor del concejal D. Francisco José Córdoba Monedero.

- Núm. 50, 29 de abril de 2024

Anuncio de la Gestión Tributaria Provincial de Albacete – Diputación de Albacete, se aprueban los plazos de ingreso en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva cuya recaudación tenga encomendada Gestalba.

- Núm. Extraordinario, 1 de mayo de 2024

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de La Roda, hace saber los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral en la demarcación electoral de La Roda.

- Núm. 54, 10 de mayo de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se somete a información pública por el plazo de 30 días la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de tráfico, aprobada en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/04/2024.

- Núm. 54, 10 de mayo de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se somete a información pública por el plazo de 15 días la aprobación inicial del expediente de suplementos de créditos nº 4/2024, aprobado en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/04/2024.

- Núm. 54, 10 de mayo de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se somete a información pública por el plazo de 15 días la aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, aprobado en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/04/2024.

D. Gabino Aroca pregunta por la comunicación relativa al **Programa de Fomento de Empleo Agraria (PFEA) 2024**.

El Sr. Secretario le responde que es el antiguo Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas (PEEZR).

También quiere comentar D. Gabino Aroca la **cifra de población** remitida por el INE, la cual no es igual a la aprobada por el Pleno, y que asciende a 6.117 habitantes.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

37



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregados en documentación aparte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Ángel Gómez afirma que ha pasado por el **Polideportivo** Descubierta para ver las obras de la pista de frontenis, y ha visto que **las porterías siguen sin arreglarse.**

D^a. Laura Cuartero le contesta que se van a esperar a que finalicen las obras.

El Sr. Alcalde recuerda que las va a suministrar Diputación.

D^a. Laura Cuartero informa que el 17 de abril desde Diputación nos dijeron que traerían las porterías en el plazo de un mes, y recuerda que en los últimos 2 años se han cambiado 4 veces las porterías porque las rompen, y ahora lo que se ha hecho es no colocarlas inmediatamente para dar un toque de atención a ver si así las cuidan, y se dijo de no reponerlas hasta no recibir las nuevas para que valoren el mobiliario que es de todos.

D. Jesús Ángel considera que así lo que sucede es que también paga quién no las ha roto y las utiliza adecuadamente.

D^a. Laura Cuartero le contesta que hay que concienciar de alguna manera, que ella siente que se haga así, pero que si por norma se rompe lo que es de todos y se arregla inmediatamente, se vuelve a romper, y espera que así se conciencie todo el mundo para evitar que otros lo rompan.

D. Gabino Aroca manifiesta que él no está de acuerdo en concienciar de esa manera, y afirma que vio un estudio en el que se afirmaba que dejar lo roto por vandalismo genera más vandalismo.

D^a. Laura Cuartero afirma que ella también vio ese estudio, pero recuerda que lo cierto es que en dos años se han cambiado las porterías inmediatamente y no ha funcionado, pues enseguida las han vuelto a romper.

D. Gabino Aroca afirma respecto al **Polígono Industrial** que la realidad es que aunque en el Pleno de febrero se dijo que había 19 peticiones de parcelas, ahora resulta que sólo hay 5 completas. Y pregunta si se tiene conocimiento de cómo va el tema de la energía eléctrica y si existen más ofertas, y también recuerda que el Ayuntamiento está en una Asociación de Polígonos Industriales de Castilla – La Mancha, como es Zincaman, y pregunta si por parte de esa asociación, se aporta algo a nuestro municipio.

D. Juan Picazo le contesta que Zincaman nos aporta gente que busca terreno industrial en la región, y por ejemplo también nos han mandado recientemente información sobre uso de placas solares. Respecto a la energía, afirma que ya tenemos un compromiso firme de que vamos a tener un convenio, y se eliminarán las líneas aéreas. Afirma que hubo una reunión entre la JCCM, Iberdrola y el Alcalde en la que se comprometieron a que en el corto plazo habrá convenio. Y por lo que se refiere a peticiones de nuevas parcelas, informa que parte de las modificaciones en el Pliego vienen por esas peticiones, que ha visto interés real en algunas parcelas, e incluso en manzanas completas.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

D. Gabino Aroca recuerda que en el Pleno de febrero se habló de 19 peticiones y se dijo que si se instalaba una empresa iba a tener luz.

El Sr. Alcalde afirma que es un camino complejo, y hasta que no haya algo en firme no se puede decir que existe, saben que va a salir, pero afirma que Iberdrola tiene una serie de prerrogativas por las que hay que pasar, lo que si que pueden garantizar es que habrá suministro, ya que lo que no puede pasar es que gente que quiera instalarse en el Polígono no pueda hacerlo. Afirma que en la última reunión, que fue el 13 de mayo estuvieron los máximos responsables de Iberdrola en la región, y espera que la solución sea a corto plazo. Y añade que es bueno estar en Zincaman, ya que es una asociación dónde empresas van a buscar suelo, y recuerda que también Zincaman está peleando por una ley de zonas industriales para Castilla – La Mancha.

D. Jesús Ángel Gómez apunta que lo importante es que se vea movimiento.

D. Gabino Aroca afirma que lo que hacen es preguntar por cosas que se preguntaron en Plenos anteriores, que no quiere echar tierra, y cree que el problema viene lejos, no es de ahora, sino de cuando se hizo el proyecto original.

D. Juan Picazo le contesta que como estuvo en el Gobierno sabe lo difícil que es negociar con Iberdrola.

El Sr. Alcalde apunta que son ellos lo que les ha tocado tomar decisiones, afirma que es el Polígono más difícil de la historia, que no hay ejemplo de obra pública con tantas dificultades, y añade que lo que han tenido que hacer es ir tomando decisiones para tirar para adelante..., primero con la urbanización, después con el acceso, ahora con la luz.. afirma que lo fácil habría sido dejarlo perder, y añade que lo de la luz se está viendo desde el minuto uno.

D. Gabino Aroca le responde que no está haciendo crítica para que se esté justificando todo el rato, sino que sólo dice que la energía se debería haber visto desde el primer día.

El Sr. Alcalde le contesta que si se hubieran estado quietos hasta que Iberdrola hubiese autorizado no se habría hecho nada.

D. Gabino Aroca recuerda que en su día ellos tuvieron gente en el Pleno que no cobraba sus trabajos realizados en el Polígono.

D. Juan Picazo afirma que lo que tenían que hacer como equipo de gobierno lo han hecho, soterrando la línea y dejando el cable para que se enchufe, y ahora hay que esperar a que quieran enchufar.

D. Gabino Aroca informa que el martes les mandó el Concejal de Agricultura la relación de **caminos rurales** que se habían arreglado. Cree que desgraciadamente, debido a la velocidad a la que se circula por los caminos, van a durar poco.

D. Francisco José Córdoba le contesta que así es, y que no sólo los coches van rápido, también los camiones.

D. Enrique Armero cree que se debería hacer algo para evitarlo.

D. Francisco José Córdoba afirma que lo primero que tiene que estar es la concienciación, y que ahí los agricultores tienen que poner de su parte.

D. Gabino Aroca cree que se podría poner el radar en el camino, o bien señalizar a la entrada de los caminos.

D. Enrique Armero informa que en Villalgordo han puesto como badenes para obligar a disminuir la velocidad, y se podría concienciar a los usuarios, que a mayor velocidad menor duración de los caminos en buen estado, así como poner mayor presencia de la Policía Local en los caminos, que algo evitaría.

39



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
17/06/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1314684A

D. Gabino Aroca cree que se podría mandar información a través de SORETA, y pide al Concejal que le siga pasando el resto de caminos.

D. Gabino Aroca recuerda que en marzo hubo un escrito de las antiguas trabajadoras del **Centro de Atención a la Infancia**, y ello preguntaron en el Pleno si se estaba cumpliendo el contrato, a lo que el equipo de gobierno contestó que sí. Y días después se recibió otro escrito de la nueva empresa, a raíz de su intervención en el Pleno, dirigido al Alcalde y para que le diese traslado a los Grupos, y pregunta si se le ha contestado. Y también al hilo del CAI, pregunta cuándo se van a iniciar las obras.

D. Francisco José Córdoba le responde que la empresa está trabajando ya.

El Sr. Alcalde añade que están empezando con el acopio de materiales, sobretodo climatización, para evitar el trastorno para los alumnos, afirma que se está esperando a que acabe la Escuela de Música, para trasladar parte del CAI allí, recuerda que la Escuela de Música acaba en la primera quincena de junio, y que la duración de las obras es de 6 meses, aunque la empresa ha dicho que se puede hacer en menos tiempo. Y respecto al escrito de las trabajadoras, poco tienen que decir, pues las preguntas las hace el portavoz del Grupo Popular, ya que hizo aseveraciones de las trabajadoras, y si alguien le ha reprochado sus intervenciones, el Alcalde nada tiene que ver.

D. Gabino Aroca recuerda que mandaron una carta en la que criticaban sus intervenciones, y pidieron que se le diese traslado a los grupos, a él le han dado traslado, pero pregunta si se les ha contestado. Y recuerda que él preguntó si se cumplía el contrato, le contestaron que sí, y ahí quedó la cosa.

El Sr. Alcalde afirma que el Partido Popular es autónomo para preguntar lo que quiera, y se apresuró en decir que las anteriores trabajadoras estaban desamparadas.

D. Gabino Aroca afirma que la palabra desamparadas la mandaron las anteriores trabajadoras en un escrito al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde cree que otras personas que oyeron su intervención, quizá se sintieron entonces desamparadas, recuerda al PP que puede decir lo que quieran, pero que la gente que lo escucha puede reaccionar.

D. Gabino Aroca manifiesta que siente no haber mencionado la nueva carta en el siguiente pleno de abril, pues se presentó el día siguiente al pleno de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:16 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

40



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AA7L JMYP VDZP JRMW

Acta Pleno nº 06-2024 - SEFYCU 4916111

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 40